

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/054

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 117100006615.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha diecinueve de enero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **117100006615**, consistente en:

"Quienes han sido los directores de la Escuela Superior de Turismo (EST) desde su apertura en 1974. Periodo (inicio y término), indicar si continúan en el IPN, en que unidad académica. En qué fecha dejaron la EST. En el caso de continuar en la Escuela Superior de Turismo por semestre en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, que clases imparten, que grupos, por ejemplo 1M1, y número de alumnos por grupo. Y en donde reportan su asistencia. En caso de realizar alguna otra actividad, indicar."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Turismo, a través de los oficios números AG-UE-01-15/0140.

TERCERO.- Mediante oficio número DIR-0363-15, recibió el treinta de enero de dos mil quince, la Escuela Superior de Turismo, solicitó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la ampliación del plazo señalado en el artículo antes mencionado.

CUARTO.- Mediante el oficio número DIR-0540-15, recibido el seis de febrero de dos mil quince, el Lic. Hipólito Miguel González, Maestro Decano de la Escuela Superior de Turismo autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo dispuesto por el párrafo Segundo del Artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

...

Derivado de lo anterior, me permito informarle que adjunto al presente oficio, encontrará la información correspondiente, asimismo me permito señalarle que no se cuenta con información respectiva, en cuanto a si continúan en el



Instituto Politécnico Nacional, la información proporcionada es de conformidad con esta Unidad Académica.

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información relativa a:

- Continuar en el Instituto Politécnico Nacional, en que Unidad Académica Actual, así como la Fecha de Salida de la Escuela Superior de Turismo, de los Ex Directores:

C.P. Roberto Mendoza Ramírez
Lic. Ramón Gándara Armendáriz
Ing. Juan Manuel Velasco y Ramírez
Lic. Oscar de la Torre Padilla
Lic. Primitivo Sánchez Calderón
C.P. Lino Ceja Fernández
Lic. Víctor Chale Góngora
Lic. Adolfo González Flores

- Continuar en el Instituto Politécnico Nacional y Unidad Académica Actual, en la que se encuentra el Lic. Roberto Bravo Jiménez Ex Director de la Escuela Superior de Turismo.

La realización de alguna otra actividad por parte de los Ex Directores:

C.P. Roberto Mendoza Ramírez
Lic. Ramón Gándara Armendáriz
Ing. Juan Manuel Velasco y Ramírez
Lic. Oscar de la Torre Padilla



Lic. Primitivo Sánchez Calderón
C.P. Lino Ceja Fernández
Lic. Víctor Chale Góngora
Lic. Adolfo González Flores
Lic. Roberto Bravo Jiménez
Lic. Ma. del Socorro Téllez Reyes

Lo anterior debido a que no se cuenta con expediente alguno en los archivos de la Escuela Superior de Turismo.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se otorga el ACCESO a la información existente de los Ex Directores de la Escuela Superior de Turismo la cual consiste en:

- Nombre
- Continúan en el Instituto Politécnico Nacional, Unidad Académica Actual y Fecha de Salida, Clases que imparten, grupo, número de alumnos, por grupo de los semestres del 2010 a 2014 del Instituto de los siguientes Ex Directores:

Lic. Consuelo San Miguel González
Lic. Andrés Enríquez Cabrera
Lic. Julio Cesar Hernández Hernández
C.P. Gustavo Mario Olguín García
Lic. Hipólito Miguel González
Lic. Fernando Soto Martínez
Lic. Consuelo Blancarte Godínez
Lic. Ma. del Socorro Téllez Reyes
M. en C. Silvia Guadalupe Martínez Magaña

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100006615.



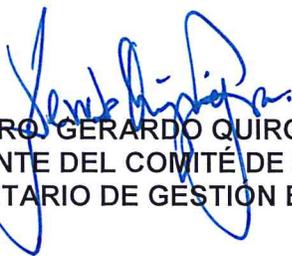
SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente y especificada en el Considerando antes mencionado.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veinticinco de febrero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**